

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa AFG-ACF/MALS-044/2018 No. Crédito 4929812398
Adeudo \$17,370.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente RIM0501015/18

131806



NOMBRE: GENESIS DECORACION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CARLOS SALAZAR NO. 1812 C.P.25000
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
R.F.C.: GDD0406286A6

OFICIO:

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$17,370.00 por concepto de Multa Fiscal, emitida por: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (MULTA FORMAL) el día 15 de Febrero de 2018.

Dicho crédito fué notificado el día 16 de Febrero de 2018, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16, 39 fracciones II, III, XIV, XV, XXII y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 13 último párrafo de Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 1 DE NOVIEMBRE DE 2018
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa AFG-ACF/MALS-044/2018 **No. Crédito** 4929812398
Adeudo \$17,370.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente RIM0501015/18

131806



NOMBRE: GENESIS DECORACION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CARLOS SALAZAR NO. 1812 C.P.25000
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
R.F.C.: GDD0406286A6

OFICIO:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de SALTILLO, Coahuila, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____, el suscrito C. _____,

Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 y con fundamento en el artículo 152, del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, que _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ de _____, y se dejó con _____ quien dijo ser _____, a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de _____ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que _____ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. _____,

quien manifiesta ser _____, quien se identifica con _____ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número _____ expedido por _____ de fecha _____, persona ante la cual el suscrito se

identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número _____/_____/_____, de fecha _____ de _____ de _____, con vigencia del _____ de _____ de _____

al _____ de _____ de _____ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 16 de Febrero de 2018, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: _____

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa AFG-ACF/MALS-044/2018 **No. Crédito** 4929812398
Adeudo \$17,370.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente RIM0501015/18

131806



NOMBRE: GENESIS DECORACION Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CARLOS SALAZAR NO. 1812 C.P.25000
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
R.F.C.: GDD0406286A6

OFICIO:

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 151, fracción I y 152 del Código Fiscal de la Federación, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 155, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trabará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador - Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. _____ designa como testigos a los C.C. _____ y _____, quienes se identificaron con _____ y con _____ como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. _____ con domicilio en _____, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:
Firma:

Nombre:
Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:
Firma:

Nombre:
Firma:



INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL EN SALTILLO COAHUILA PRESENTE.-

El suscrito FELIPE ABOYO HERRERA, Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, Informo a Usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y en el entendido de que conozco las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante la Autoridad distinta a la Judicial, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con FRANCISCO DE CAROLINA Y ROSARIO SANCHEZ en el domicilio ubicado en CARLOS SALAZAR # 1818 no me fue posible realizarla por los motivos que abajo se señalan:

No. de Docto. o Crédito 4929812398

RAZONES POR LAS QUE NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

1.- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia por que:
 Deshabitado No atiende el llamado No hay nada Local cerrado Eventualmente asiste el contribuyente Nada más está por las noches No atendieron citatorio Otros, especificar: SE VISITÓ 5 OCASIONES Y EN LA SEGUNDA SE VISITÓ AL SAPO FISCALARIO PERO NO ENCONTRÉ SU DIRECCIÓN NI DATOS PARA DARLE RECCIÓN CITATORIO SE PEGÓ CALCA Y LAS QUITARON

2.- No obstante localicé el domicilio indicado para realizar la diligencia, éste no pertenece a la persona con quien debí entenderla; actualmente el domicilio está ocupado por EL CONTRIBUYENTE según datos proporcionados por NO. PAV. SU NOMBRE cuya actividad manifiesta ser NO. MANUFACTURADOR NADA

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

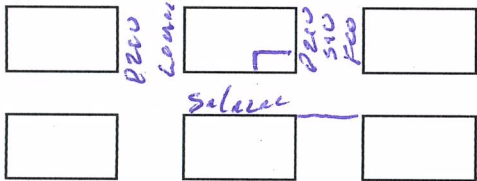
Credencial de elector Cartilla militar Pasaporte Mexicano Licencia de Conducir Otros
Datos del Documento: Número Fecha de expedición Autoridad
Señas particulares de la persona en caso de no contar con identificación: SEXO FEMENINO: 25 AÑOS 160 ESTATURA TAN NORMAL REGISTA SUS UÑAS LARGAS GRUESAS BACA CLAVO

INFORMES DE VECINOS. Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda VECINOS DEL # 1800 NO SABEN DEL CONTRIBUYENTE 55 AÑOS 165 ESTATURA TAN BUENA OJOS CAJAS

NUEVO DOMICILIO: La persona buscada cambio de domicilio siendo éste ubicado en MISMO LUGAR según información de la persona entrevistada.

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

C.F.E. 646664 AGUA 15211927 GAS NO TIENE
Entre las calles de PRIV LINDAS y PRIV SAN ROSARIO
La fachada es de color ROJO es planta baja y piso(s) No. de ventanas 2 El domicilio se encuentra en el piso número Otras características PORTA DE MADERA
Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble.



ATENTAMENTE
Saltillo, Coahuila a 18 de FEBRERO de 2019

EL NOTIFICADOR

Hora 9:50

SUPERVISÓ
El Jefe del Área de Ejecución
Fecha de de

SUPERVISÓ EN CAMPO
Fecha de de



DECLARATION

STATE OF

COUNTY OF

IN SENATE,

January 1, 1900.

Present,

JOHN W. BROWN,

Speaker,

and

JOHN W. BROWN,

Secretary.

Witness my hand and seal this 1st day of January, 1900.

JOHN W. BROWN,



Coahuila
Zaragoza

Nombre: Genesis Decoración y Diseño Crédito: 4829812398
Domicilio: Carlos Salazar 1812
SA de CV

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la cd. de Saltillo, Coahuila siendo las Diez y seis horas con cinco minutos del día Veintiseis de Septiembre de dos mil diecinueve el C. Marco Antonio Nolas Marin es notificado por Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal Saltillo con oficio de identificación AGEF/00103/2019 en vigencia del OF de Bases de 2019 al 31 de Diciembre del 2019 manifestando que sucedieron los siguientes hechos:

Que no fue posible llevar a cabo la diligencia debido a que en este domicilio no atienden al edificio está en venta pero no se sabe si está deshabitado o lo siguen habitando de vez en cuando, los vecinos manifestaron que ya casi no se ve gente.

(Large handwritten scribbles)

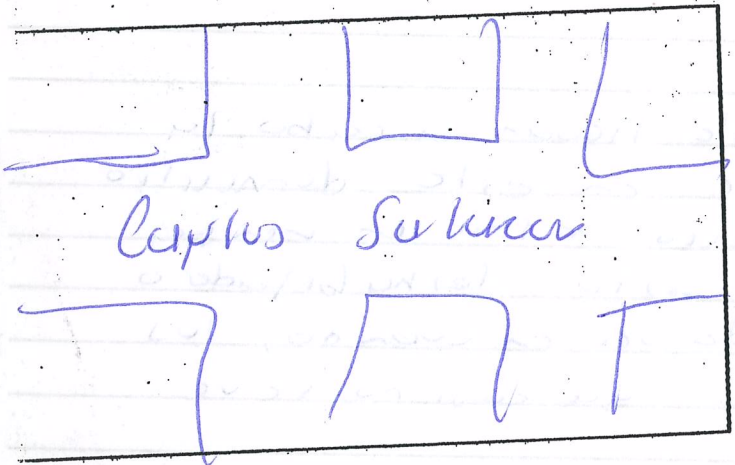
Lo testado no tiene validez *(with signature)*

oahuila
Zaragoza

[Handwritten scribbles in blue ink across the top section of the document]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 16 horas con 10 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



[Handwritten signature in blue ink]
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

